

|                                                                                   |                                                                              |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL<br/>SANTA HELENA DEL OPÓN<br/>Nit. 800.099.832-9</b> | Fecha:<br>Código:<br>Versión: 01<br>Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

Santa Helena del Opón, 25 de noviembre de 2016

**ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS**

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para contratar el servicio que tiene por objeto **“ADQUISICION DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA HELENA DEL OPON SANTANDER”**; para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

Existe la necesidad de adelantar el proceso contractual para el suministro de dotación para el personal administrativo de la Personería Municipal de Santa Helena del Opón, dando cumplimiento a la ley 70 de 1988 en concordancia con el decreto 1978 de 1989, normas concordantes y respetando los derechos laborales.

" Los empleados del sector oficial que trabajen ...., tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses en forma gratuita , un par de zapatos y un vestido de labor , siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente.

...se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora..."

La Personería Municipal de Santa Helena del Opón dentro de la Planta de Personal cuenta con una empleada administrativa para el cargo de Secretaria, el cual es desempeñado por la señora CARMELITA FLOREZ DIAZ, quien devenga menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las condiciones preceptuadas por la ley para la configuración del derecho a la dotación de calzado y vestido, son reunidas por la empleada de la Personería Municipal, razón por la cual se hace necesario el suministro de tres (3) dotaciones para la vigencia 2016. Los elementos suministrados deberán adaptarse a las necesidades particulares de cada actividad.

De acuerdo a lo anterior se debe cumplir con la obligación legal que la Personería Municipal de Santa Helena del Opón tiene con la funcionaria pública, en virtud de la relación laboral existente. Por tal razón, se requiere de manera inmediata contratar la compra de la dotación para la funcionaria pública que desempeña el Cargo de la Secretaría de la Personería de Santa Helena del Opón.

De no realizar el presente proceso de contratación se estaría incumpliendo con la finalidad misma de las normas laborales, ya que al no entregar ésta, se ocasiona la indemnización ordinaria de perjuicios y la indexación causada hasta la fecha del pago.

**2.1 OBJETO**

El objeto es la “ADQUISICION DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA HELENA DEL OPON SANTANDER”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Se hace necesario contratar lo siguiente:

| No. | CAMISA |                                                                                                                                         | PANTALON |                                                                                                                                                                               | ZAPATOS |                                                                                                  | CHAQUETA Y/O BLAZER |                                                              |
|-----|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------|
|     | TALLA  | DETALLE                                                                                                                                 | TALLA    | DETALLE                                                                                                                                                                       | TALLA   | DETALLE                                                                                          | TALLA               | DETALLE                                                      |
| 1   | M      | Blusa silueta amplia, manga 3/4, escote redondo, elaborado en tejido plano, doble pinza de ajuste en la parte anterior, color a elegir. | 12       | Jean ajustado de moda, con bordado y apliques decorativos en bolsillos traseros, pretina alta, bota recta, con pinza de ajuste, corte de realce y bota recta. Color a elegir. | 36      | Calzado elegante para dama en cuero y suela antideslizante. Estilo y color a elegir.             | M                   | Chaqueta y/o Blazer elegante para para Dama. Color a elegir. |
| 2   | M      | Blusa silueta ajustada, cuello y manga, estilo polo, color a elegir.                                                                    | 12       | Pantalón drill para dama, pretina anatómica alta, bolsillos traseros, pasadores, con doble pinza de ajuste, bota recta, con corte de realce. Color a elegir.                  | 36      | Calzado elegante para dama en cuero y suela antideslizante. Tacón 2 cm. Estilo y color a elegir. | M                   | Chaqueta y/o Blazer elegante para para Dama. Color a elegir. |
| 3   | M      | Blusa ajustada manga sisa, escote redondo, dos pinzas de ajuste en la parte anterior, color a elegir.                                   | 12       | Pantalón drill para dama, pretina anatómica alta, bolsillos traseros, pasadores, con doble pinza de ajuste, bota recta, con corte de realce. Color a elegir.                  | 36      | Calzado elegante para dama en cuero y suela antideslizante. Tacón 2 cm. Estilo y color a elegir. | M                   | Chaqueta y/o Blazer elegante para para Dama. Color a elegir. |

2.3. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

| CODIGO   | DESCRIPCIÓN         |
|----------|---------------------|
| 53101600 | Camisas y Blusas    |
| 53101800 | Abrigos y chaquetas |
| 53101500 | Pantalones          |
| 53111600 | Zapatos             |
| 53111700 | Zapatillas          |

|                                                                                   |                                                                              |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL<br/>SANTA HELENA DEL OPÓN<br/>Nit. 800.099.832-9</b> | Fecha:<br>Código:<br>Versión: 01<br>Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

**3. VALOR ESTIMADO**

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso, un presupuesto de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) incluido IVA y todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**4. PLAZO**

El plazo para la ejecución del objeto contractual es de cinco (05) días hábiles; contados a partir de la legalización del mismo, la constitución del certificado de Registro Presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

**5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para el presente proceso contractual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16-00609 de 2016 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)

**6. FORMA DE PAGO:**

El pago se hará en pesos colombianos de la siguiente forma:

Se cancelará **CONTRAENTREGA**, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el Supervisor designado por el Personero Municipal, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de ser el caso.

**7. GARANTÍAS**

**Decreto 1510 de 2013**

**“Artículo 87. Garantías.** La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”

**8. ANÁLISIS DEL SECTOR**

**8.1 Perspectiva Legal**

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución

|                                                                                   |                                                                                                           |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>PERSONERÍA MUNICIPAL<br/>SANTA HELENA DEL OPÓN</b><br/><b>Nit. 800.099.832-9</b></p> | <p>Fecha:<br/>Código:<br/>Versión: 01<br/>Página</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Sobre el tema, dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía, el legislador contempló dicha posibilidad de adelantar procesos de contratación cuando su valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Es por ello que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía, como quiera, que el presupuesto de la personería es inferior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales y la mínima cuantía corresponde hasta un valor de 28 SMLMV, es decir, \$19.304.712; y el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).el cual no supera el valor máximo establecido para la mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

**8.2. Perspectiva comercial**

Revisado los archivos de la entidad se estimó el valor del presente contrato según el valor histórico que se han cancelado por contratos similares, así como las consultas de mercado que se realizaron del sector, EN EL PRESENTE CASO, SE REALIZÓ UN ESTUDIO DE MERCADO A ALMACENES DE VESTUARIO Y CALZADO, es decir, de las cotizaciones presentadas de acuerdo con las especificaciones que la entidad requiere, en el siguiente cuadro se observa los valores de las cotizaciones presentadas:

1. COMERCIALIZADORA SEMILLAS Y FRUTOS:

| ITEM         | TALLA | CAMISA                                                                                                                                  |              | TALLA | PANTALON                                                                                                                                                                     |              | TALLA | ZAPATOS                                                                                          |              | TALLA | CHAQUETA Y/O BLAZER                                          |              | TOTAL          |
|--------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|--------------------------------------------------------------|--------------|----------------|
|              |       | DETALLE                                                                                                                                 | VALOR        |       | DETALLE                                                                                                                                                                      | VALOR        |       | DETALLE                                                                                          | VALOR        |       | DETALLE                                                      | VALOR        |                |
| 1            | M     | Blusa silueta amplia, manga 3/4, escote redondo, elaborado en tejido plano, doble pinza de ajuste en la parte anterior, color a elegir. | \$ 50.000,00 | 12    | Jean ajustado de moda, con bordado y apliques decorativos en bolsillos traseros, pretina alta, bota recta, con pinza de ajuste corte de realce y bota recta. Color a elegir. | \$95.000,00  | 36    | Calzado elegante para dama en cuero y suela antideslizante. Estilo y color a elegir.             | \$102.000,00 | M     | Chaqueta y/o Blazer elegante para para Dama. Color a elegir. | \$134.000,00 | \$381.000,00   |
| 2            |       | Blusa silueta ajustada, cuello y manga, estilo polo, color a elegir.                                                                    | \$75.000,00  |       | Pantalón drill para dama, pretina anatómica alta, bolsillos traseros, pasadores, con doble pinza de ajuste, bota recta, con corte de realce. Color a elegir.                 | \$136.000,00 |       | Calzado elegante para dama en cuero y suela antideslizante. Tacón 2 cm. Estilo y color a elegir. | \$102.000,00 |       | Chaqueta y/o Blazer elegante para para Dama. Color a elegir. | \$134.000,00 | \$447.000,00   |
| 3            |       | Blusa ajustada manga sisa, escote redondo, dos pinzas de ajuste en la parte anterior, color a elegir.                                   | \$90.000,00  |       | Pantalón drill para dama, pretina anatómica alta, bolsillos traseros, pasadores, con doble pinza de ajuste, bota recta, con corte de realce. Color a elegir.                 | \$136.000,00 |       | Calzado elegante para dama en cuero y suela antideslizante. Tacón 2 cm. Estilo y color a elegir. | \$102.000,00 |       | Chaqueta y/o Blazer elegante para para Dama. Color a elegir. | \$134.000,00 | \$462.000,00   |
| SUBTOTAL :   |       |                                                                                                                                         |              |       |                                                                                                                                                                              |              |       |                                                                                                  |              |       |                                                              |              | \$1.290.000,00 |
| IVA 16%      |       |                                                                                                                                         |              |       |                                                                                                                                                                              |              |       |                                                                                                  |              |       |                                                              |              | \$206.400,00   |
| VALOR TOTAL: |       |                                                                                                                                         |              |       |                                                                                                                                                                              |              |       |                                                                                                  |              |       |                                                              |              | \$1.496.000,00 |

2. FUNDERECOL

| PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTA HELENA DEL OPÓN SANTANDER |        |                                                                                                                                         |              |       |                                                                                                                                                                               |              |       |                                                                                      |              |   |                                                              |               |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---|--------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| N.                                                                                                                           | CAMISA |                                                                                                                                         | PANTALON     |       | ZAPATOS                                                                                                                                                                       |              |       | CHAQUETA Y/O BLAZER                                                                  |              |   | TOTAL                                                        |               |              |
|                                                                                                                              | TALLA  | DETALLE                                                                                                                                 | VALOR        | TALLA | DETALLE                                                                                                                                                                       | VALOR        | TALLA | DETALLE                                                                              | VALOR        |   |                                                              |               |              |
| 1                                                                                                                            | M      | Blusa silueta amplia, manga 3/4, escote redondo, elaborado en tejido plano, doble pinza de ajuste en la parte anterior, color a elegir. | \$ 48.900,00 | 12    | Jean ajustado de moda, con bordado y apliques decorativos en bolsillos traseros, pretina alta, bota recta, con pinza de ajuste, corte de realce y bota recta. Color a elegir. | \$ 94.900,00 | 36    | Calzado elegante para dama en cuero y suela antideslizante. Estilo y color a elegir. | \$ 96.700,00 | M | Chaqueta y/o Blazer elegante para para Dama. Color a elegir. | \$ 143.000,00 | \$ 383.500,0 |



Funderecol

Fundación para el desarrollo de las Regiones Colombianas

NET: 900.210.957-9

|   |  |                                                                                                       |              |  |                                                                                                                                                              |               |  |                                                                                                  |              |  |                                                              |               |                 |
|---|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--|--------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| 2 |  | Blusa silueta ajustada, cuello y manga, estilo polo, color a elegir.                                  | \$ 76.900,00 |  | Pantalón drill para dama, pretina anatómica alta, bolsillos traseros, pasadores, con doble pinza de ajuste, bota recta, con corte de realce. Color a elegir. | \$ 135.900,00 |  | Calzado elegante para dama en cuero y suela antideslizante. Tacón 2 cm. Estilo y color a elegir. | \$ 96.700,00 |  | Chaqueta y/o Blazer elegante para para Dama. Color a elegir. | \$ 143.000,00 | \$ 446.500,0    |
| 3 |  | Blusa ajustada manga sisa, escote redondo, dos pinzas de ajuste en la parte anterior, color a elegir. | \$ 87.500,00 |  | Pantalón drill para dama, pretina anatómica alta, bolsillos traseros, pasadores, con doble pinza de ajuste, bota recta, con corte de realce. Color a elegir. | \$ 135.900,00 |  | Calzado elegante para dama en cuero y suela antideslizante. Tacón 2 cm. Estilo y color a elegir. | \$ 96.700,00 |  | Chaqueta y/o Blazer elegante para para Dama. Color a elegir. | \$ 143.000,00 | \$ 463.100,0    |
|   |  |                                                                                                       |              |  |                                                                                                                                                              |               |  |                                                                                                  |              |  |                                                              | SUBTOTAL      | \$ 1.290.000,00 |
|   |  |                                                                                                       |              |  |                                                                                                                                                              |               |  |                                                                                                  |              |  |                                                              | IVA 16%       | \$ 206.400,00   |
|   |  |                                                                                                       |              |  |                                                                                                                                                              |               |  |                                                                                                  |              |  |                                                              | VALOR TOTAL   | \$ 1.496.000,00 |

Para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA HELENA DEL OPON, en virtud de las cotizaciones presentadas por las empresas, se procedió a realizar el análisis de los precios unitarios, tomando el valor de cada una de las cotizaciones presentadas, como se mostró en el recuadro anterior y se definió el valor promedio unitario y total así:

| PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICION DE DOTACION PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA HELENA DEL OPON SANTANDER |       |                                                                                                                                         |                |                                           |                |    |                                                                                                                                                                             |                                           |                |              |       |                                                                                                  |                |                                           |                |                |                                                              |                                           |                |              |                           |                                                      |                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------|----------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|--------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------|----------------|----------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|--------------|---------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------|
| No.                                                                                                                          | TALLA | DETALLE                                                                                                                                 | CAMISA         |                                           |                |    | PANTALON                                                                                                                                                                    |                                           |                |              | TALLA | DETALLE                                                                                          | ZAPATOS        |                                           |                |                | CHAQUETA Y/O BLAZER                                          |                                           |                |              | VALOR PROMEDIO FUNDRECO L | VALOR PROMEDIO COMERCIALIZADORA DE FRUTOS Y SEMILLAS | VALOR PROMEDIO PRESUPUESTO |
|                                                                                                                              |       |                                                                                                                                         | VALOR FUNDRECO | VALOR COMERCIALIZADO RA FRUTOS Y SEMILLAS | VALOR PROMEDIO |    | VALOR FUNDRECO                                                                                                                                                              | VALOR COMERCIALIZADO RA FRUTOS Y SEMILLAS | VALOR PROMEDIO |              |       |                                                                                                  | VALOR FUNDRECO | VALOR COMERCIALIZADO RA FRUTOS Y SEMILLAS | VALOR PROMEDIO |                | VALOR FUNDRECO                                               | VALOR COMERCIALIZADO RA FRUTOS Y SEMILLAS | VALOR PROMEDIO |              |                           |                                                      |                            |
| 1                                                                                                                            |       | Blusa silueta amplia, manga 3/4, escote redondo, elaborado en tejido plano, doble pinza de ajuste en la parte anterior, color a elegir. | \$48.900,00    | \$50.000,00                               | \$49.450,00    |    | Jeán ajustado de moda, con bordado y apliques decorativos en bolsillos traseros, preña alta, bota recta, con pinza de ajuste, corte de realce y bota recta. Color a elegir. | \$34.900,00                               | \$35.000,00    | \$34.950,00  |       | Calzado elegante para dama en cuero y suela antideslizante. Estilo y color a elegir.             | \$36.700,00    | \$102.000,00                              | \$39.350,00    |                | Chaqueta y/o Blazer elegante para para Dama. Color a elegir. | \$143.000,00                              | \$134.000,00   | \$138.500,00 | \$383.500,00              | \$381.000,00                                         | \$574.000,00               |
| 2                                                                                                                            | M     | Blusa silueta ajustada, cuello y manga, estilo polo, color a elegir.                                                                    | \$70.900,00    | \$75.000,00                               | \$72.950,00    | 12 | Pantalon drill para dama, preña anatómica alta, bolsillos traseros, pasadores, con doble pinza de ajuste, bota recta, con corte de realce. Color a elegir.                  | \$135.900,00                              | \$136.000,00   | \$135.950,00 | 36    | Calzado elegante para dama en cuero y suela antideslizante. Tacon 2 cm. Estilo y color a elegir. | \$36.700,00    | \$102.000,00                              | \$39.350,00    | M              | Chaqueta y/o Blazer elegante para para Dama. Color a elegir. | \$143.000,00                              | \$134.000,00   | \$138.500,00 | \$446.500,00              | \$447.000,00                                         | \$670.000,00               |
| 3                                                                                                                            |       | Blusa ajustada manga recta, escote redondo, dos pinzas de ajuste en la parte anterior, color a elegir.                                  | \$87.503,00    | \$90.000,00                               | \$88.75150     |    | Pantalon drill para dama, preña anatómica alta, bolsillos traseros, pasadores, con doble pinza de ajuste, bota recta, con corte de realce. Color a elegir.                  | \$135.900,00                              | \$136.000,00   | \$135.950,00 |       | Calzado elegante para dama en cuero y suela antideslizante. Tacon 2 cm. Estilo y color a elegir. | \$36.700,00    | \$102.000,00                              | \$39.350,00    |                | Chaqueta y/o Blazer elegante para para Dama. Color a elegir. | \$143.000,00                              | \$134.000,00   | \$138.500,00 | \$463.103,00              | \$462.000,00                                         | \$634.103,00               |
|                                                                                                                              |       |                                                                                                                                         |                |                                           |                |    |                                                                                                                                                                             |                                           |                |              |       |                                                                                                  |                |                                           |                | VALOR NETO     |                                                              | \$1.293.103,00                            | \$1.290.000,00 |              |                           | \$1.538.103,00                                       |                            |
|                                                                                                                              |       |                                                                                                                                         |                |                                           |                |    |                                                                                                                                                                             |                                           |                |              |       |                                                                                                  |                |                                           |                | IVA            |                                                              | \$206.696,48                              | \$206.400,00   |              |                           |                                                      |                            |
|                                                                                                                              |       |                                                                                                                                         |                |                                           |                |    |                                                                                                                                                                             |                                           |                |              |       |                                                                                                  |                |                                           |                | VALOR TOTAL    |                                                              | \$1.499.799,48                            | \$1.496.400,00 |              |                           |                                                      |                            |
|                                                                                                                              |       |                                                                                                                                         |                |                                           |                |    |                                                                                                                                                                             |                                           |                |              |       |                                                                                                  |                |                                           |                | VALOR PROMEDIO |                                                              | \$1.498.199,74                            |                |              |                           |                                                      |                            |

8.2.1. Presupuesto Estimado

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas, de las cuales se recibieron dos, de las cuales se pudieron analizar de acuerdo a las cotizaciones que la variación de los precios de las cuales la variación de precio fue muy poca. Así las cosas, el presupuesto estimado para el presente proceso contractual es:

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000,00)

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de:

| CONTRATO DE SUMINISTRO      |                        |      |
|-----------------------------|------------------------|------|
| ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES |                        | 6.6% |
| Estampillas Pro-Desarrollo  | 2%                     |      |
| Estampillas Pro-Hospital    | 2%                     |      |
| Estampillas Pro-Uis         | 2%                     |      |
| Ordenanza                   | 10% de las Estampillas |      |
| ESTAMPILLAS MUNICIPALES     |                        |      |
| Estampillas Pro-Anciano     | 4%                     |      |
| Estampillas Pro-Cultura     | 1%                     |      |
| Reteica                     | 6x1000                 |      |
| RETENCION EN LA FUENTE      |                        | 3.5% |

8.3. Perspectiva técnica

El contratista de comprometer a realizar lo plasmado en el cuadro del alcance del objeto, con cada uno de los ítems en las condiciones requeridas por la entidad.

8.4. Perspectiva Organizacional

De acuerdo con el resultado arrojado en el análisis de la perspectiva comercial, para el presente proceso de contracción, se considera pertinente atender los parámetros de: presupuesto, plazo, lugar de ejecución y calidad del servicio entre otras, para el desarrollo del objeto contractual, toda vez, que el proponente que

llegara a resultar seleccionado como contratista deberá contar con la disponibilidad del personal y materiales requeridos.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, en primer lugar la Personería del municipio de Santa Helena del Opón requiere contar con la participación de oferentes que en su objeto social logren aplicar e implementar las mejores prácticas empresariales socialmente responsables, con las que aporte al crecimiento humano sostenible y al valor ambiental, social, esto a través del respeto de los derechos humanos. Así mismo, deberán realizar de manera correcta el cálculo de sus costos, de su recurso humano, y de todo aquello que sea necesario para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato a celebrar, esto en aras de evitar un posible incumplimiento y/o desequilibrio económico que afecte directamente el normal funcionamiento de la entidad.

8.5. Perspectiva de análisis del riesgo:

| Riesgo y etapa                                               | Clase    | Categoría impacto  | f uente  | asignació n    | Calificació n Final |
|--------------------------------------------------------------|----------|--------------------|----------|----------------|---------------------|
| Fluctuación de precios (etapa contractual)                   | Genera l | Probable/mayor     | extern o | La entidad     | Riesgo alto         |
| Desabastecimiento de producto (etapa contractual)            | Genera l | Probable/mayor     | extern o | El contratista | Riesgo alto         |
| Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual) | Genera l | Posible/moderado   | extern o | La entidad     | Riesgo bajo         |
| Riesgos operacionales (contractual)                          | Genera l | Probable/ Moderado | interno  | El contratista | Riesgo medio        |
| Riesgos financieros (etapa contractual)                      | Genera l | Probable/ Moderado | interno  | El contratista | Riesgo medio        |
| Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)    | Genera l | Probable/ Moderado | extern o | El contratista | Riesgo medio        |
| Riesgos de la Naturaleza (contractual)                       | Genera l | Probable/ Mayor    | extern o | El contratista | Riego alto          |
| Riesgo tecnológico (contractual)                             | Genera l | Posible/ moderado  | interno  | El contratista | Riesgo medio        |

9. CARACTERISTICAS DE LA MODALIDAD

|                                                                                   |                                                                             |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL<br/>SANTA HELENA DEL OPÓN</b><br>Nit. 800.099.832-9 | Fecha:<br>Código:<br>Versión: 01<br>Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

**9.1. Factor de selección**

El precio es el factor de selección en el proceso de mínima cuantía, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones de la invitación.

**9.1.1 Requisitos habilitantes**

La Personería del Municipio de Santa Helena del Opón adjudicará el contrato a través del presente proceso de selección al oferente que presente el precio más bajo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorga puntaje alguno.

**9.1.1.2 De carácter jurídico**

**9.1.1.2.1 Capacidad jurídica**

**a. Las personas jurídicas**

Los acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara De Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Se verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (i) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (ii) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (iii) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal a autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales
- (iv) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se verificará con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente se consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

**Componente plural**

Si la presentación es en forma conjunta los consocios o uniones temporales en su conformación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad del juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 en la Constitución Política y en la ley. Si el objeto de alguna de las personas jurídicas

|                                                                                   |                                                                                                    |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>PERSONERÍA MUNICIPAL<br/>SANTA HELENA DEL OPÓN</b><br/>Nit. 800.099.832-9</p> | <p>Fecha:<br/>Código:<br/>Versión: 01<br/>Página</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

que conforma el componente plural no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

**9.1.1.2.2. Capacidad técnica**  
**9.1.1.2.2.1 Condiciones mínimas requeridas**

Cada uno de los ítems deberá ser entregados en la Personería del Municipio de El Santa Helena del Opón Santander, de acuerdo al alcance del objeto.

**9.1.1.2.2.2 Experiencia**  
El proponente deberá acreditar mediante la presentación de la celebración de un (01) contrato cuyo objeto sea COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO DE DOTACIÓN ejecutada para una entidad estatal y/o privada. Se acreditará a través de copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del Proceso de Contratación. La experiencia del oferente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**9.1.1.2.2.3. Capacidad financiera**  
En consideración a la forma de pago, no se exigirá para la presente contratación la verificación de una capacidad financiera, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

**10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente publicado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en su página web de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y de excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 de mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del departamento Nacional de Planeación dentro de las contrataciones no cubiertas se encuentra se encuentra la señalada en el sub numeral 5 del numeral 1.2.3. Que indica: (...) los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas equivalente a \$235.558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentra excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.  
Teniendo en cuenta que el valor de la contratación se encuentra dentro del monto señalado con anterioridad para el presente proceso de selección no se aplica acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En todo caso verificado la página web del Ministerio De Comercio Industria Y Turismo se determinó que el objeto contractual del presente proceso no se encuentra taxativamente incluido en ninguno de los tratados de libre comercio publicados.

|                                                                                   |                                                                                                    |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>PERSONERÍA MUNICIPAL<br/>SANTA HELENA DEL OPÓN</b><br/>Nit. 800.099.832-9</p> | <p>Fecha:<br/>Código:<br/>Versión: 01<br/>Página</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACIÓN CUALITATIVA:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

**ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **“DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*“1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.*

|                                                                                   |                                                                                                    |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>PERSONERÍA MUNICIPAL<br/>SANTA HELENA DEL OPÓN</b><br/>Nit. 800.099.832-9</p> | <p>Fecha:<br/>Código:<br/>Versión: 01<br/>Página</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato<sup>19</sup>. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**4. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**5. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**6. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**7. Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**8. Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

|                                                                                   |                                                                              |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL<br/>SANTA HELENA DEL OPÓN<br/>Nit. 800.099.832-9</b> | Fecha:<br>Código:<br>Versión: 01<br>Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

*Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”*

**EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**

- 1. Riesgos Económicos:** *Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*
- 2. Riesgos Sociales o Políticos:** *Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*
- 3. Riesgo Operacional:** *Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*
- 4. Riesgos Financieros:** *Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*
- 5. Riesgos Regulatorios:** *Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*
- 6. Riesgos de la naturaleza:** *Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*
- 7. Riesgo Ambiental:** *La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

|                                                                                   |                                                                             |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL<br/>SANTA HELENA DEL OPÓN</b><br>Nit. 800.099.832-9 | Fecha:<br>Código:<br>Versión: 01<br>Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

- ☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- ☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- ☐ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- ☐ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- ☐ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

**9. FACULTADES PARA CONTRATAR.**

La Personera Municipal cuenta con facultades para celebrar contratos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181 de la ley 136 de 1994.

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es el **“ADQUISICION DE LA DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA HELENA DEL OPON”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación, atendiendo en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Personero Municipal.

|                                                                                   |                                                                                                   |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|  | <p><b>PERSONERÍA MUNICIPAL</b><br/><b>SANTA HELENA DEL OPÓN</b><br/><b>Nit. 800.099.832-9</b></p> | <p>Fecha:<br/>Código:<br/>Versión: 01<br/>Página</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

ORIGINAL FIRMADO  
*MONICA JOHANNA HERNANDEZ ORTIZ*  
Personera Municipal